

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DE PARTICIPACION CIUDADANA DE S. L. P.  
20:35 AS  
RECIBIDO  
13 NOV. 2015  
Edmundo TORRESCANO  
ESCRITO PRESENTADO EN 10  
FOLIOS VILES SIN ANEXOS

02679

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PRESENTE.-

LIC. JOSE GUADALUPE DURON SANTILLAN, representante propietario de la Coalición Compromiso por San Luis, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Autoridad; y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio 335, Colonia ISSSTE, San Luis Potosí, S.L.P., autorizando para tales efectos a los Licenciados: Ulises Hernández Reyes, Marcelo Mejía Méndez, y Edmundo Azael Torrescano Medina, indistintamente, ante esa H. Autoridad con el debido respeto comparezco para exponer:

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I, 314 y 318 de la Ley Electoral del Estado de 2011, en tiempo y forma comparezco a fin de dar contestación al emplazamiento hecho por esa autoridad a mi representada, respecto del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas identificado con el numero **PSMF-20/2015**, y para tal efecto me permito manifestar:

Primero.- El presente Procedimiento Sancionador, vulnera flagrantemente las garantías de mi representada, puesto que se transgreden los derechos consagrados en los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra precisan:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*